



RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 565-2017-MPCP-GAT

Pucallpa, 22 SET. 2017

VISTOS, Expediente Externo Nº 33366-2017 de fecha 18/07/2017, Informe Nº 0302-2017-MPCP-GAT-SGCAT-JLBM de fecha 12/09/2017, Informe Nº 609-2017-MPCP-GAT-OAL de fecha 18/09/2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción a ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el Artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Expediente Externo Nº 33366-2017 con fecha de emisión 18/07/2017, el administrado **ERNESTO AMASIFUEN CHUJUTALLI** y la sociedad conyugal conformada por **WILTON DEL AGUILA GARCIA** y **ZOILA MEZA DE DEL AGUILA**, presentan solicitud de Subdivisión de lote sin cambio de uso, a sus favor como poseedores del predio, de propiedad de la **Municipalidad Provincial de Coronel Portillo**, según se desprende de la Copia Literal de la **Partida Electrónica Nº 00011526** del Registro de Predios de la Zona Registral Nº VI - Sede Pucallpa, respecto al predio denominado **Lote de Terreno Nº 08A-08B de la Manzana Nº 213** del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, frente al Jr. Pachitea, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, adjuntando a la misma el Recibo Nº 112-0000016335 con fecha 18/07/2017, por derecho de pago de subdivisión establecido en el TUPA por el monto total de S/ 100.00 (Cien con 00/100 Soles), Constancia de Posesión Nº 0349-2016-MPCP-GAT-SGCAT de fecha 19/10/2016; Empadronamiento Nº 0275-2016-MPCP-GAT-SGCAT de fecha 19/10/2016; Declaración Jurada de Habilidad Profesional; Planos y Memoria Descriptiva.

Que, mediante Informe Nº 0302-2017-MPCP-GAT-SGCAT-JLBM de fecha 12/09/2017, el área técnica de la Sub Gerencia de Catastro, emite opinión favorable para el tramite invocado por los administrados, acotando se declare la procedencia de la solicitud de Sub-División realizado por los mismos. Por consiguiente, el predio denominado **Lote de Terreno Nº 08A-08B de la Manzana Nº 213** del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, frente al Jr. Pachitea, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, cuenta con un área de **330.00 m²** conforme figura en la inscripción de Registros Públicos que corre en la **Partida Electrónica Nº 00011526** del Registro de Predios de la Zona Registral Nº VI - Sede Pucallpa, a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; y, que según Plan de Desarrollo Urbano dicho lote se encuentra ubicado dentro de la Zonificación considerada como **RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM-R4)** y, según Expediente Técnico: Planos y Memoria Descriptiva suscritos por el profesional responsable el Ing. Norber Randy Merino Meza, con Registro de Colegiatura del C.I.P. Nº 93659 y Código de Verificador Común CIV Nº 012486VCZRV1 tiene las siguientes características:

LOTE MATRIZ:

Lote de Terreno Nº 08A-08B de la Manzana Nº 213 (Según P.E. Nº 00011526)

Por el Frente	: Con 15.00 ml; con el Jr. Pachitea.
Por el lado Derecho	: Con 22.00 ml; con el Lote Nº 8.
Por el lado Izquierdo	: Con 22.00 ml; con el Jr. Octavio Monteverde.
Por el Fondo	: Con 15.00 ml; con el Lote Nº 7A.
Área	: 330.00 m².
Perímetro	: 74.00 ml.

Según el proyecto de Sub División presentado por los administrados, el **Lote de Terreno Nº 08A-08B de la Manzana Nº 213** del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, frente al Jr. Pachitea, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, se Subdividirá en Dos (02) Sub Lotes, los cuales se describirán en la parte resolutive de la presente Resolución Gerencial.

Que, mediante Informe Nº 609-2017-MPCP-GAT-OAL de fecha 18/06/2017, la oficina de Asesoría Legal de la G.A.T., refiere que, al haber cumplido los administrados con los requisitos establecidos en el TUPA Municipal vigente, haber cancelado sus derechos correspondientes según Recibo Nº 112-0000016335 con fecha 18/07/2017 y existiendo conformidad del área técnica de la Sub Gerencia de Catastro expresada en el Informe Nº 0302-2017-MPCP-GAT-SGCAT-JLBM de fecha 12/09/2017; ésta Oficina de Asesoría Legal - GAT, opina por la **PROCEDENCIA** de lo solicitado por los poseedores del predio el administrado **ERNESTO AMASIFUEN CHUJUTALLI** y la sociedad conyugal conformada por **WILTON DEL AGUILA GARCIA** y **ZOILA MEZA DE DEL AGUILA**, cual es, la Autorización de Sub División sin cambio de uso (S.C.U) del **Lote de Terreno Nº 08A-08B de la Manzana Nº 213** del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, frente al Jr. Pachitea, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, a favor de la **Municipalidad Provincial de Coronel Portillo**.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas en la Parte Tercera del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972.

SE RESUELVE:



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 565-2017-MPCP-GAT

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División Sin Cambio de Uso (S.C.U.) del **Lote de Terreno N° 08A-08B de la Manzana N° 213** del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, frente al Jr. Pachitea, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, que cuenta con un área de **330.00 m²** conforme figura en la inscripción de Registros Públicos que corre inscrito en la **Partida Electrónica N° 00011526** del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, de propiedad de la **Municipalidad Provincial de Coronel Portillo**, a favor de sus poseisionarios el administrado **ERNESTO AMASIFUEN CHUJUTALLI** y la sociedad conyugal conformada por **WILTON DEL AGUILA GARCIA** y **ZOILA MEZA DE DEL AGUILA**, y que de acuerdo al Expediente Técnico: Planos y Memoria Descriptiva suscritos por el profesional responsable el Ing. Norber Randy Merino Meza, con Registro de Colegiatura del C.I.P. N° 93659 y Código de Verificador Común CIV N° 012486VCZRVI tiene las siguientes características:

SUB DIVISIÓN:

Lote de Terreno N° 08A de la Manzana N° 213

Por el Frente	: 10.00 ml. Con el Jr. Pachitea.
Por la Derecha	: 22.00 ml. Con el Lote N° 08.
Por la Izquierda	: 22.00 ml. Con el Lote N° 08B.
Por el Fondo	: 10.00 ml. Con el Lote N° 07A.
Área	: 220.00 m².
Perímetro	: 64.00 ml.

Lote de Terreno N° 08B de la Manzana N° 213

Por el Frente	: 22.00 ml. Con el Jr. Octavio Monteverde.
Por la derecha	: 05.00 ml. Con el Jr. Pachitea.
Por la Izquierda	: 05.00 ml. Con el Lote N° 7A.
Por el Fondo	: 22.00 ml. Con el Lote N° 8A.
Área	: 110.00 m².
Perímetro	: 54.00 ml.

- **NOTA:** ESTOS LOTES SE ENCUENTRAN FISICAMENTE SUBDIVIDIDOS Y CUENTAN CON EDIFICACIONES EXISTENTES Y SERVICIOS BASICOS INDEPENDIENTES POR LO QUE REQUIEREN ADECUARSE AL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACION DE ACUERDO AL N° 44° (Inc. "C") CAPITULO IV DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACION DE LOS USOS DE SUELO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PUCALLPA.

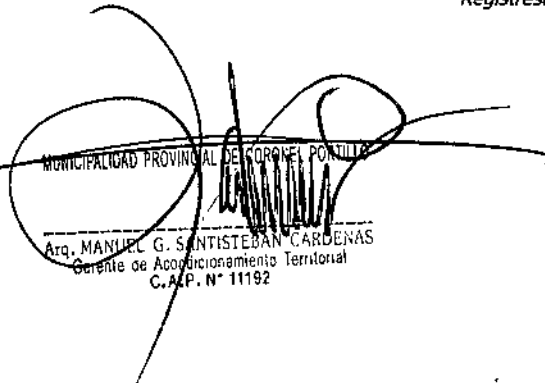
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, www.municportillo.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRÍBASE la presente Resolución al Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, para efectos de su inscripción correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGUESE a la Secretaria de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial la notificación y distribución de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO



Arq. MANUEL G. SANTISTEBAN CARDEÑAS
Gerente de Acondicionamiento Territorial
C.A.P. N° 11192



Distribución: S.V.C.A./Victoria G.

GAT
SGC
OTT
Registros Públicos.
Interesado
Archivo.